Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.12.09 19:40:26 -03'00'

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CERTIFICACIÓN CHARTERED CONTROLLER ANALYST – CCA ®, CON EL PROVEEDOR GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE, SL – GCCI, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 479.21

SANTIAGO, 01 de octubre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario Afecto N.º 666 de 2021; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en las Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018, y 309/15/2021**.**

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el Informe Técnico s/f, suscrito por el Director Académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de **Certificación Chartered Controller Analyst - CCA ®.** Lo anterior, con el objeto de garantizar las competencias adquiridas por los alumnos del Diplomado en Dirección de Control de Gestión y Sistemas de Información que imparte la Unidad de Extensión del Departamento.

2. Que, el Diplomado en Dirección de Control de Gestión y Sistemas de Información, está dirigido a profesionales que desarrollan su función diaria en el área de control de gestión, estrategia y planificación, como lo son; directores financieros, gerentes de control de gestión, jefes de administración, consultores, auditores, así como también gerentes generales, propietarios, directores de empresas, ejecutivos y responsables que incidan directamente en la gestión y en los resultados.

3. Que, la estructura del diplomado es único en Chile, fue creado por la Universidad de Chile, quien se une con Global Chartered Controller Institute, SL – GCCI, para entregar el certificado Chartered Controller Analyst, el cual fue creado con el fin de establecer un conjunto de estándares dentro del Control de Gestión, tanto de análisis, gestión y planificación, como de técnicas y estrategias para dotar a la figura del Controller de mayor dimensión, homogeneidad y transparencia en el mercado laboral.

4. Que, este diplomado tiene una duración de 310 horas de formación, de las cuales 110 horas son clases sincrónicas. Cada versión cuenta con cuatro módulos de estudio, a saber (i)

nivelación en control de gestión, (ii) integración en control de gestión, (iii) estrategia, analítica de datos y tecnología y, por último, (iv) global & partner controller, según se puede ver en folleto del programa adjunto. Estos módulos contienen los tres niveles de contenidos necesarios para obtener la certificación CCA ®**.**

5. Que, en consecuencia, se requirió de parte del proveedor **Global Chartered Controller Institute**, con sede en Alicante, España, una cotización, siendo remitida por este una propuesta de fecha 21 de julio de 2021, estableciendo una tabla de precios para los estudiantes de la Facultad en función del número de alumnos matriculados, haciendo presente que el monto total deberá ser pagado en tres cuotas con vencimientos al cumplirse las 40, 75 y 110 horas del programa académico, respectivamente.

6. Que, dicho diplomado comenzó su versión 2021 el pasado 27 de julio del 2021 con 22 alumnos matriculados, y se espera su finalización el 17 de abril del 2022. Los alumnos inscritos deberán rendir tres exámenes de conocimientos al finalizar cada nivel, a través de la plataforma GCCI, de acuerdo al siguiente calendario de fechas, que coinciden con los hitos señalados por el proveedor en su propuesta económica:

Nivel	Fecha de examen:
I	22-10-21
II	07-01-22
III	01-04-21

7. Que, rendir estos exámenes permitirá a los estudiantes que participen en el diplomado en Dirección de Control de Gestión y Sistemas de Información obtener una doble certificación, por un lado, el Diploma emitido por la Universidad de Chile, y por el otro, el Certificado CCA ® emitido por el Global Chartered Controller Institute, SL – GCCI.

8. Que, al finalizar el programa de estudio, los alumnos se encontraran capacitados para:

a) Abordar el nuevo rol del Control de Gestión en las organizaciones del Siglo XXI.
b) Adquirir los conceptos necesarios para poder avanzar en temas tales como control de gestión, estrategia, planeación, finanzas, costos, presupuestos, gestión de proyectos, riesgos, gestión de proyectos, sistemas de información y cuadro de mandos.
c) Adquirir las habilidades profesionales más importantes para desempeñar la función con eficacia.
d) Superar con éxito los exámenes de la certificación de referencia en control de gestión al Chartered Controller Analyst - CCA®**.**

9. Que, tal como lo señala el Director Académico del Departamento en informe citado, el Certificado CCA® fue creado por el Global Chartered Controller Institute, SL – GCCI, con el fin de establecer un conjunto de estándares dentro del Control de Gestión, tanto de análisis, gestión y planificación, como de técnicas y estrategias para dotar a la figura del Controller de mayor dimensión, homogeneidad y transparencia en el mercado laboral de habla hispana. De esta manera, GCCI ha trabajado para que su certificación sea reconocida internacionalmente por su imparcialidad, independencia y competencia, certificando a más de 3.000 profesionales a nivel mundial y transformándose en referentes para la disciplina de Control de Gestión. Este reconocimiento internacional se evidencia en que el GCCI dicta diplomas en conjunto con más de 40 prestigiosas instituciones de Iberoamérica.

10. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N°.19.886, se revisó el catálogo de bienes y servicios de convenio marco y constató que los servicios requeridos, no se encuentran disponibles.

11. Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, en relación con el artículo 10 N.º 7, letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, permite recurrir a la modalidad de trato directo *"(...) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pinga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto".*

12. Que, el artículo citado requiere para su configuración, la concurrencia de dos requisitos, a saber: i) que se trate de una contratación destinada a la implementación de actividades o ejecución de proyectos, en las modalidades allí descritas; y ii) que recurrir a un procedimiento licitatorio ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

13. Que, en relación con el primer requisito, se debe tener en cuenta que la contratación responde a cubrir una necesidad de índole académica, relativa a la doble certificación del programa impartido por el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad, tal como se ofrece a los estudiantes del programa, según se desprende del folleto informativo, por lo que este requisito se estima completamente satisfecho.

14. Que, en cuanto al segundo requisito expuesto, en primer lugar se debe considerar que, de acuerdo con el informe citado en los considerandos previos, existen 22 estudiantes matriculados que se encuentran en curso y necesitan rendir los exámenes necesarios para obtener la certificación CCA®, de manera que, con la finalidad de mantener los compromisos adquiridos con los estudiantes del programa en cuestión, se requiere con urgencia la contratación del servicio de certificación indicado en los considerandos de esta resolución, y esta certificación debe ser efectuada en los hitos indicados por el proveedor en su propuesta económica, que corresponden a las fechas expuestas en el considerando 6, de manera que existe un claro riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de la actividad, en el caso de intentar un procedimiento licitatorio para esta contratación.

15. Que, en segundo lugar, como se describe en el sitio web del proveedor (https://www.globalcci.org/certificacion-cca/), el Certificado Chartered Controller Analyst – CCA® tiene como finalidad establecer un conjunto de estándares dentro del Control de Gestión, según se expuso con detalle en el considerando 9. Esta certificación es la designación más prestigiosa dentro del Control de Gestión y es un referente para las empresas, organizaciones y empleadores a la hora de la contratación de Controller, y esta certificación es otorgada exclusivamente por el Global Chartered Controller Institute, SL, con sede en Alicante, España, de manera que un procedimiento licitatorio no es la vía idónea para obtener esta prestación, ya que por la misma no se podría llegar al proveedor aquí indicado, que es el único que puede entregar el servicio en los términos requeridos y comprometidos por la Facultad para el adecuado desarrollo de su programa académico, de manera que, en este orden de ideas, una licitación también supone un claro riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades docentes para las cuales se encontrará destinado este servicio.

16. Que, apoya lo anterior, lo dispuesto en la Resolución Exenta N.º 00300 de 2010, que regula la aplicación de los artículos citados en el considerando 11, haciendo procedente la aplicación de la modalidad de trato directo en aquellos casos consagrados en la norma y, en especial, en los casos contemplados en su artículo 3, entre los cuales se debe destacar su numeral 1), que lo autoriza *"*[c]*uando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto"*; 3), que lo permite cuando se trata del grado de especialización ofrecido, y 4), que lo permite cuando se trate de *"*[a]*dquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros"*.

17. Que, de todos los antecedentes reseñados a lo largo de la presente resolución, se desprende claramente que la naturaleza particular de la presente contratación torna inviable la posibilidad de acudir a un procedimiento licitatorio, tanto por los plazos que esta involucra en relación con la necesidad urgente de contratar los servicios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del programa académico ya señalado, como por el hecho de que el proveedor no solo reúne las características de especialización en el otorgamiento de dichas certificaciones que la norma citada en el considerando anterior señala, sino que además corresponde a un proveedor extranjero, de manera que, concurriendo todos los requisitos normativos ya señalados, esta autoridad administrativa estima que en la especie se dan los presupuestos para autorizar la presente contratación en los términos aquí señalados.

18. Que, finalmente, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *"se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

19. Que, en relación con lo anterior cabe señalar que GCCI es un referente global en control de gestión, ubicado en Alicante, España, y todos los servicios relativos al otorgamiento de la certificación cuyo pago se requiere, serán entregados por este desde sus instalaciones, de manera remota, por lo que respecto a la certificación Chartered Controller Analyst - CCA ® concurre, a su vez, la causal examinada, toda vez que se trata de una contratación con una persona jurídica emplazada en el extranjero, y sus servicios serán prestados de manera remota.

20. Que, en consecuencia, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, esto es, fuera del Sistema de Información, atendido que el proveedor es extranjero y no se encuentra inscrito en el portal.

21. Que, dicho requerimiento fue autorizado, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19 de agosto de 2021 por hasta € 33.858.- (treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros) valor exento de impuestos.

22. Que, la contraparte técnica de esta contratación será Don Claudio Müller, Encargado de Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.

23. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1) **AUTORÍZASE** la contratación, a través de trato directo, del servicio de Certificación Chartered Controller Analyst – CCA ®, con el proveedor **Global Chartered Controller Institute, SL – GCCI**, por un monto de € 33.858.- (treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros), exento de impuestos, más gastos de transferencia, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa. El valor de la conversión de los euros a peso chileno, será el vigente al día en que se efectúe el pago.

2) **AUTORÍZASE** el pago por la suma de € 33.858.- (treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagadero según los matriculados en el Diplomado año 2021, en tres cuotas iguales, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

Nombre	: GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE – GCCI
Banco	: BANCO DE SABADELL.
Dirección del Banco	: C/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 32 03201 ELCHE (ALICANTE).
Moneda	: EURO
Account Number	: ES89 0081 4239 2900 0155 7163
Swift Code	: BSABESBBXXX

3) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda nacional al momento de efectuarse el pago.

4) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Enrique Francisco Manzur Mobarec
Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.10.03 21:56:45 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.10.03 22:49:32 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.10.03 15:46:33 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información - FEN.
4.- Archivo.

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Informe Técnico
Certificación Chartered Controller Analyst – CCA

Se requiere contratar de forma directa el servicio de Certificación de Controllers "Chartered Controller Analyst - CCA®" para el periodo año 2021-2022: el Diploma inicia el 27/07/2021 y finaliza el 17/04/2022, con objeto de garantizar las competencias adquiridas por los alumnos del diplomado **Dirección de Control de Gestión y Estrategia** impartido por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información. Este Diplomado, está dirigido a profesionales que desarrollan su función diaria en el área de Control de Gestión, estrategia y planificación: directores financieros, gerentes de control de gestión, jefes de administración, consultores, auditores; así como también gerentes generales, propietarios, directores de empresas, ejecutivos y responsables que incidan directamente en la gestión y en los resultados. Este diplomado es ofrecido junto con la certificación internacional CCA®entregada por el Global Chartered Controller Institute (GCCI).

Los Objetivos del Programa son los siguientes:

a) Abordar el nuevo rol del Control de Gestión en las organizaciones del Siglo XXI.
b) Adquirir los conceptos necesarios para poder avanzar en temas tales como control de gestión, estrategia, planeación, finanzas, costos, presupuestos, gestión de proyectos, riesgos, gestión de proyectos, sistemas de información y cuadro de mandos.
c) Adquirir las habilidades profesionales más importantes para desempeñar la función con eficacia.
d) Superar con éxito los exámenes de la certificación de referencia en control de gestión el Chartered Controller Analyst - CCA®.

La duración de este Diplomado es de 110 horas lectivas en las cuales se cubren los tres niveles de contenidos de la certificación CCA® como se detalla en el siguiente cuadro:

Nivel I Chartered Controller Analyst - CCA	Nivel II Chartered Controller Analyst - CCA	Nivel III Chartered Controller Analyst - CCA
• Control de Gestión en las Organizaciones del Siglo XXI.	• Visión estratégica e innovación.	• Controller Partner: agente clave en la alta dirección.
• Sistemas de Información & Data Driven Business (DDB)	• Business Intelligence (BI) & Analytics (BA): Análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo.	• Controller Económico - Financiero.
• Gestión Presupuestaria.	• Cuadro de Mando Integral (CMI): Claves para una implementación exitosa.	• Controller Compras - Producción.
• Gestión de costes para la toma de decisiones I.	• Inteligencia de negocios mediante Power BI & Excel.	• Controller Distribución.
• Gestión de costes para la toma de decisiones II.	• Gestión de riesgos.	• Controller Marketing - Comercial.
• Gestión y análisis económico - financiero de la empresa I.	• Organización de proyectos ágiles - Project Management.	• Controller Digital – BIG DATA.
• Gestión y análisis económico - financiero de la empresa II.	• Maximizando las competencias directivas I: Liderazgo y empoderamiento personal.	• Controller Global.
• Gestión de tesorería.	• Maximizando las competencias directivas II: Gestión de equipos.	• **Examen de Certificación Nivel III.**
• Mejoras prácticas en Control de Gestión: Desde la experiencia profesional.	• Maximizando las competencias directivas III: Impacto e influencia.	
• Diseño, articulación y coordinación del Departamento de Control de Gestión.	• Gestión del cambio y resiliencia en las organizaciones del siglo XXI.	
• Vivencias profesionales en la Era Digital.	• **Examen de Certificación Nivel II.**	
• **Examen de Certificación Nivel I.**		

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

El pago se efectuará de acuerdo al N° de alumnos matriculados (se adjunta lista de alumnos) y la certificación se realizará en 3 etapas, de acuerdo a lo indicado en cotización:

- A las 40 horas, fecha de primer examen 22/10/2021
- A las 75 horas, fecha de segundo examen 07/01/2022
- A las 110 horas, fecha de tercer examen 01/04/2021

Una vez cubierto los contenidos de cada nivel, y con el objeto de validar las competencias adquiridas, los estudiantes deberán rendir un examen de Nivel a través de la plataforma del GCCI. De esta manera, un estudiante que rinde exitosamente este Diploma obtendrá una doble certificación: el diplomado emitido por la Universidad de Chile y el Certificado CCA® emitido por el GCCI.

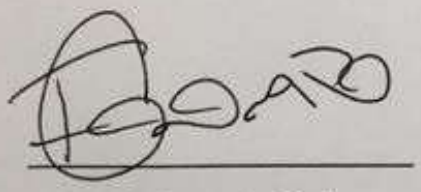
Para desarrollar este Diploma, se requiere realizar un trato directo con GCCI dado los siguientes motivos:

1. El Certificado CCA® fue creado por el GCCI con el fin de establecer un conjunto de estándares dentro del Control de Gestión, tanto de análisis, gestión y planificación, como de técnicas y estrategias para dotar a la figura del Controller de mayor dimensión, homogeneidad y transparencia en el mercado laboral de habla hispana. De esta manera, el CCA® se ha transformado en la certificación referente para la disciplina de Control de Gestión en Iberoamérica.

2. El GGCI ha certificado a más de 3.000 profesionales y su certificación es reconocida internacionalmente por su imparcialidad, independencia y competencia. Este reconocimiento internacional se evidencia en que el GCCI dicta diplomas en conjunto con más de 40 prestigiosas instituciones de Iberoamérica entre las cuales destacan: Consejo General de Economistas (España), Wolters Kluwer (España), Universidad de Valencia (España), Universidad de Vigo (España), Asociación Uruguaya de Costos y Gestión Empresarial (Uruguay), Universidad de San Andrés (Argentina), IEDE Business School (Ecuador).

3. El segmento al que apunta el Diploma en Dirección en Control de Gestión y Estrategia está compuesto principalmente por profesionales que no dominan el Inglés, por lo tanto una Certificación en Español es la única opción para dicho segmento.

4. Como proveedor global de soluciones innovadoras de aprendizaje, GCCI tiene el conocimiento y la experiencia de cómo desarrollar e impartir cursos informativos que involucren y fortalezcan a los estudiantes, ya sea que estén relacionados con contenidos teóricos o con experiencias corporativas de clase mundial.



Freddy Coronado Martínez

Alicante a 21 de Julio de 2021

Jordi Pamies Cartagena, representante de la entidad GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE S.L, en adelante "GCCI", y Director Académico del Diploma para la formación de la certificación como Chatered Controller Analyst, impartido por GCCI, certifica que el precio para los alumnos de la Universidad de Chile, se regirá por la siguiente tabla en función del número de alumnos matriculados.

Número de alumnos	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Precio por alumno (en Euros)	1.489	1.482	1.549	1.544	1.539	1.535	1.531	1.527	1.524	1.521	1.518	1.515	1.513

El monto total deberá ser cancelado en tres cuotas iguales con vencimientos al cumplirse las 40, 75, y 110 horas del Diplomado respectivamente.

Dejo estos antecedentes para ser presentados en la unidad de Finanzas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

74224633E
JORDI PAMIES
(R: B54802731)

Firmado digitalmente por 74224633E JORDI PAMIES (R: B54802731)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:03026 / Hoja:A-141398 /Tomo:3798 /Folio:96 /Fecha:08/09/2014 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-74224633E, givenName=JORDI, sn=PAMIES CARTAGENA, cn=74224633E JORDI PAMIES (R: B54802731), 2.5.4.97=VATES-B54802731, o=GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE SL, c=ES
Fecha: 2021.07.23 12:08:08 +02'00'

Jorge Pamies Cartagena
Director
GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE
Alicante, España
Teléfono:+34667995097
Email: aecontrollers@gmail.com



FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Universidad de Chile
EJECUTIVOS

PROGRAMA EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y ESTRATEGIA

Metodología Adaptativa

CCA
CHARTERED CONTROLLER ANALYST
CERTIFICATE®

Conducente a Certificación Internacional en Control de Gestión:
Chartered Controller Analyst - CCA®

Acreditado por:

GCCI Global Chartered Controller Institute
Analyzing the past, Managing the present, Improving the future



INTRODUCCIÓN

Estudiar en la Universidad de Chile significa ser parte de la institución de educación superior más antigua del país, una de las más prestigiosas y con mayor tradición de América Latina, como lo prueban diversos reconocimientos nacionales e internacionales.



ACADEMIC RANKING OF WORLD UNIVERSITIES ARWU 2020

Universidad de Chile Ranqueada como N° 1 del país en 19 áreas del conocimiento, se posiciona dentro de las siete a nueve mejores a nivel latinoamericano, la evaluación mide criterios de calidad de estudiantes, desempeño académico y producción científica. (Clasificación de universidades de mayor prestigio a nivel internacional)

QS WORLD UNIVERSITY RANKING

Categoría Accounting-Finance /Entre las tres mejores Universidades de Sudamérica.Categoría Business and Management/ Primera en Sudamérica y Chile.

Facultad de
Economía y Negocios

Fundada en 1934, la Facultad de Economía y Negocios (FEN) es la más antigua de Chile. Durante sus años de vida, se impulsa la generación de profesionales más destacados al servicio de nuestro desarrollo. Mantiene una amplia gama de diplomados capaces de satisfacer los requerimientos de especialización de un número cada vez más importante de profesionales, que esperan actualizar, perfeccionar o complementar sus conocimientos en diversas áreas.

Acreditada con el sello AACSB, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, es reconocida por generar graduados altamente calificados. Sólo 5% de los programas de escuelas de negocios del mundo han sido acreditados con este sello.

AACSB ACCREDITED

Departamento de
Control de Gestión y Sistemas de Información

El Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, perteneciente a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se ha convertido en un referente nacional de investigación y docencia en las áreas de Control de Gestión, Auditoría, Contabilidad, Sistemas de Información, Business Analytics, Tributación y Procesos de Negocios.

Este posicionamiento ha sido el resultado de diferentes acciones, tales como el fortalecimiento de las cátedras en pregrado que imparte la FEN, el trabajo realizado a través de nuestros centros de estudios e investigación, además de la permanente participación en congresos nacionales e internacionales, asesorías y la gestión de las áreas de Postgrados y Educación Ejecutiva.

DCS
Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información

PRESENTACIÓN

Control de Gestión - Controller se ha convertido en una pieza imprescindible en la organización, está ayudando a superar y minimizar los impactos de la crisis actual, evolucionando desde una función puramente descriptiva y de auditoría, a ser promotores del cambio, transformándose en un profesional capaz de ayudar a la dirección a liderar el cambio y guiar a la empresa a altas cotas de desarrollo, eficiencia, eficacia y rentabilidad. Control de Gestión es una pieza clave en situaciones de incertidumbre.

Uno de los perfiles profesionales más demandados según diversos estudios, como el de Robert Walters, Michael Page, o Hays Recruiting Experts Wordwide. La Universidad de Chile se une a Global Chartered Controller Institute – GCCI para obtener el Certificado Chartered Controller Analyst – CCA® y crear un programa único en Control de Gestión en Chile. Un programa de profesionales para profesionales.

Certificación Profesional Chartered Controller Analyst – CCA®
"Garantía y excelencia para el Control de Gestión"

OBJETIVOS:

- Abordar el nuevo rol de Control de Gestión - Controller en las organizaciones del Siglo XXI.
- Adquirir las técnicas y herramientas que permitan una gestión más eficiente del área y habilidades directivas para desarrollar la función de Controller con éxito, solidez y excelencia.
- Mejorar las capacidades a la hora de resolver los problemas estratégicos, operativos y toma de decisiones mediante los datos y los números, generando valor a la organización.
- Adquirir los conceptos necesarios para poder avanzar en temas tales como control de gestión, estrategia, planificación, finanzas, costos, presupuestos, gestión de proyectos, riesgos, Business Intelligence (BI), sistemas de información, Business Analytics (BA) y cuadro de mandos.
- Compartir y conocer otras experiencias profesionales. Ampliar la red de contactos.
- Superar con éxito los exámenes de la certificación profesional de referencia en control de gestión el Chartered Controller Analyst - CCA®.

¿Qué revisaremos durante el programa?

¿cómo balancear entre crecimiento, beneficios y control?

¿por qué las organizaciones necesitan sistemas de Control de Gestión?

¿cómo saber si la estrategia se está llevando a la práctica?

¿cómo balancear entre el corto y largo plazo?

¿cómo crear y capturar valor?

¿cómo ser más eficiente y efectivo?

¿cómo mejorar la información? ¿cómo la analítica de datos puede aportar valor?

¿cómo interpretar los datos económicos y financieros?

¿cómo definir de forma eficiente los indicadores críticos de la organización?

¿cómo planificar y presupuestar acorde a nuestros objetivos?

¿cómo realizar un diagnóstico adecuado de la situación de la organización?

¿cómo adquirir una visión estratégica y táctica de control de gestión?

¿hacía dónde va la gestión?

Muchos negocios fracasan porque la **estrategia y el control de gestión** no se llevan a la práctica de forma adecuada o porque no se conocen los resultados de esa estrategia hasta ser demasiado tarde.





DIRIGIDO A:

Profesionales que desarrollan su función diaria en el área de Control de Gestión, estrategia y planificación: directores financieros, gerentes de control de gestión, jefes de administración, consultores, auditores; así como también gerentes generales, propietarios, directores de empresas. Ejecutivos y responsables que incidan directamente en la gestión y en los resultados.

BENEFICIOS:

- Doble certificado emitido por la Universidad de Chile y Certificado Chartered Controller Analyst - CCA® emitido por el Global Chartered Controller Institute - GCCI.
- Acceso a los 3 exámenes que componen el Certificado del Chartered Controller Analyst CCA® sin coste adicional. (El valor de mercado de los exámenes asciende a 920€)
- 2 oportunidades de hacer el examen por nivel sin coste adicional.
- Acceso a exámenes tipo del CCA®. (para prácticas)
- Acceso a la intranet, beneficios y servicios del CCA® sin coste adicional durante un año.
- Acceso adicional a más de 20 encuentros digitales en vivo propios y más de 70 encuentros grabados de ediciones anteriores del CCA, y a los encuentros digitales gratuitos que organice el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información en el año.
- Acceso a la revista CCA INSIGHT CONTROLLING KNOWLEDGE y artículos de interés sin coste adicional.
- 3 años sin coste adicional de la renovación y beneficios del CCA®. (Valor de mercado de 324€)
- Exclusividad. Formarse en el único centro que prepara para esta certificación en Chile.
- La Universidad de Chile ofrece a sus egresados la oportunidad de continuar su formación empresarial y mantener la red de contactos a través de actividades y beneficios exclusivos.
- La relación que se construye durante la permanencia en el Programa DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y ESTRATEGIA, entre profesores y alumnos, se mantiene y fortalece en el tiempo. Nuestros egresados saben que siempre serán parte de La Universidad de Chile, el lugar en donde encontrarán constante apoyo y asesoría profesional.

¿En qué consiste la Certificación

CHARTERED CONTROLLER ANALYST - CCA®?

CCA
CHARTERED CONTROLLER ANALYST
CERTIFICATE®

El Certificado Chartered Controller Analyst - CCA® fue creado con el fin de establecer un conjunto de estándares dentro del Control de Gestión, tanto de análisis, gestión y planificación, como de técnicas y estrategias para dotar a la figura del Controller de mayor dimensión, homogeneidad y transparencia en el mercado laboral.

Es la designación profesional más prestigiosa dentro del Control de Gestión y un referente para las empresas, organizaciones y empleadores a la hora de la contratación de Controllers.

Compuesto por un comité académico de primer nivel • https://www.globalcci.org/sobre-nosotros/



CONTENIDOS

Nivel I CCA®

MODULO I:
Nivelación en Control de Gestión

- Control de Gestión y Actividades Operativas en las Organizaciones
- Experiencias en la Era Digital
- Sistemas de Información & Data Driven Business (DDB)
- Del presupuesto al tablero de Control de Gestión
- Elementos claves y críticos en el departamento de Control de Gestión

MODULO II:
Integración en Control de Gestión

- Gestión y Análisis de Costos para la Toma de Decisiones I
- Gestión y Análisis de Costos para la Toma de Decisiones II
- Gestión y Análisis Económico - Financiero de la empresa I
- Gestión y Análisis Económico - Financiero de la empresa II

Nivel II CCA®

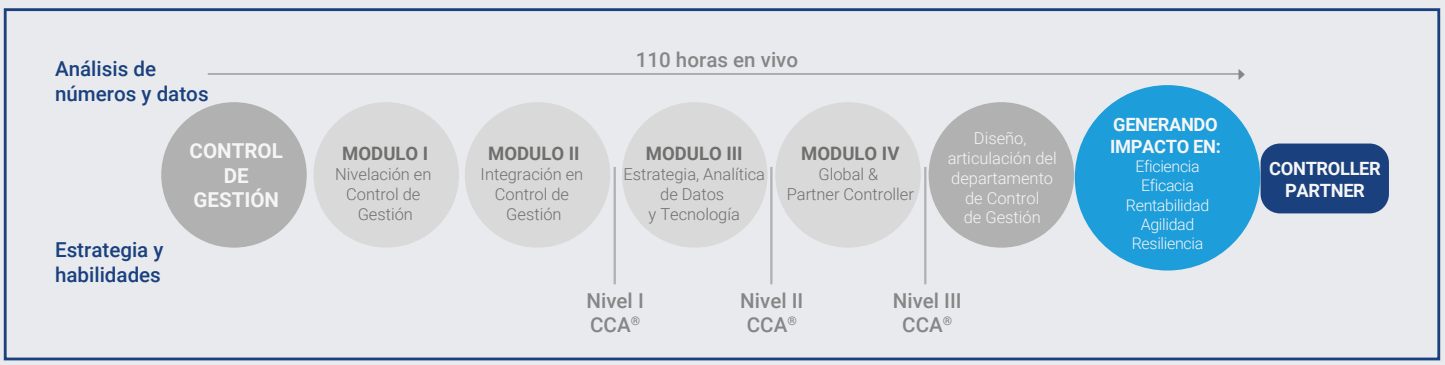
MODULO III:
Estrategia, Analítica de Datos y Tecnología

- Visión estratégica e innovación.
- Business Intelligence y Analytics: Análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo
- Cuadro de Mando Integral (CMI): Claves para una implementación exitosa.
- Inteligencia de negocios mediante Power BI & Excel.
- Maximizando las Competencias Directivas
- Gestión de Riesgos
- Organización de proyectos ágiles - Project Management

Nivel III CCA®

MODULO IV:
Global & Partner Controller

- Controller Global/Partners & Controller Marketing - Comercial
- Controller Digital
- Controller Aprovisionamiento & Distribución
- Controller RRHH
- Controller Económico - Financiero





METODOLOGÍA

Máxima compatibilidad entre **dedicación al programa y obligaciones profesionales**

MODELO 100% CLASES ONLINE

310 horas de formación.
110 horas con clases sincrónicas (en vivo).

FLEXIBILIDAD Y ORIENTACIÓN

Acceso virtual 24 horas, a través del campus virtual podrás ver la planificación del programa (fechas de las sesiones, encuentros digitales, entrega de actividades prácticas, etc).

APRENDIZAJE DINÁMICO

Actividades prácticas, casos prácticos, presentaciones, sesiones virtuales, cuestionarios CCA®, entre otras.

INTERCAMBIOS DE CONOCIMIENTOS

Un espacio de intercambios de conocimientos, experiencias e ideas entre profesionales, tanto alumnos como profesores.

ENCUENTROS DIGITALES CON PROFESIONALES DE PRIMER NIVEL

Sesiones en vivo con speakers invitados. Todas las sesiones quedarán grabadas y disponibles en el campus virtual.

EVALUACIÓN:

Tendrá los siguientes escala sobre la nota final:

Cuestionarios autoevaluación	Casos prácticos	Proyecto final	Foros evaluables	Nota final
35%	45%	15%	5%	100%

Testimonios



José Cabrera
Head of Controlling Makro

Tener a todo el equipo certificado como Certificado Chartered Controller Analyst, CCA Certificate®, asegura poseer una base de conocimientos sólida tanto a nivel financiero como de gestión, así como en las habilidades personales que todo Controller debe poseer.



María Abaitua
Gestión del Cambio y Coaching Sistémico-Trasncoma Grupo Barcelona

La Certificación Chartered Controller Analyst CCA da solidez tanto en la parte hard como soft skills que necesita un profesional del más alto nivel en Control de Gestión. Los Controllers son profesionales que aportan un valor único y diferencial dentro de las organizaciones en situaciones de alta incertidumbre.



Francisco Ochando
Digital Retail Planning Director EMEA NIKE Inc.

El Certificado Chartered Controller Analyst, CCA Certificate® garantiza los conocimientos necesarios para el desempeño de Control de Gestión, es un certificado único y de prestigio.

DIRECTORES ACADÉMICOS



Freddy Coronado

- Ph.D in Accounting, Michigan State University, USA.
- Ingeniero en Información y Control de Gestión y Contador Auditor, Universidad de Chile.
- Académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, Universidad de Chile.
- Presidente del Capítulo Chileno, Asociación Iberoamericana de Control de Gestión.
- Profesor del Doctorado en Gestión Estratégica del Consorcio de Universidades del Perú conformado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), la Universidad del Pacífico (UP) y la Universidad de Lima (UL).
- Anteriormente se desempeño como Director de la Escuela de Pregrado, del Magister y Diplomados en Control de Gestión en la Facultad de Economñia y Negocios de la Universidad de Chile.
- Entre los años 2015-2019 fue miembro del Comité Internacional de la Management Accounting Section de la American Accounting Association.

Jorge Pamies



- Senior Controller Manager de Gestión en empresa líder del Retail.
- Programa Desarrollo Directivo (PDD) por The Wharton School of University of Pennsylvania, MBA y BA (Hons).
- General Management Certificate of Achievement (GMCA), The Judge Business School, University of Cambridge.
- Orchestrating Winning Performance (OWP) por el IMD Business School.
- Programa Ejecutivo en Business Analytics por la The Wharton School y Certificate in Strategy in the Age of Digital Disruption por el INSEAD París.
- Profesor en Control de Gestión Avanzado en ESADE Business School.
- Miembro de la junta directiva de la Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE).
- Presidente Honorífico de la Asociación Española de Controllers y Vocal de la Asociación Antiguos alumnos ICADE.
- Colaborador de la Revista Estrategia Financiera Wolters Kluwer en el área de Control de Gestión.
- Ha trabajado en banca de inversión, consultoría, industria de la construcción y Retail. Chartered Controller Analyst, CCA Certificate® y Business Analytics Certificate BAC®.

CUERPO ACADÉMICO

Claustro Académico en vivo desde:
Chile, España, Holanda, Italia y Portugal

FRANCISCO OCHANDO
- Digital Retail Planning Director EMEA NIKE Inc. EHQ Amsterdam.
- Anteriormente Senior Manager Controller & Strategy Calvin Klein, Headquarters Holanda & Controller Manager ZARA Tempe INDITEX.
- Ingeniero Informático por la Universidad de Alicante con estancia en la Vienna University of Technology. Programa Ejecutivo en Artificial Intelligence: Implications for Business Strategy MIT Sloan School of Management.
- Chartered Controller Analyst, CCA Certificate® y Business Analytics Certificate BAC®.

BENIGNO PRIETO
- Socio de Finance Strategy & Transformation en KPMG Madrid.
- Miembro comité académico del CCA.
- Licenciado Administración de Empresas y Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas-ICAI-ICADE.
- Responsable de la solución de Control de Gestión en el área de Función Financiera, con más de 15 años de experiencia en Firmas Big 4.

JOSÉ CABRERA
- Head of Controlling Makro.
- Anteriormente Director de Control de gestión del Grupo Vips & Starbucks & Controller Financiero en una filial de la multinacional Warner Bross en España.
- Executive MBA por el IE Business School y licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.
- Chartered Controller Analyst – CCA Certificate ®.

MARÍA ABAITUA
- Socio fundadora del Instituto Amets & liderando el proyecto de gestión del cambio & transformación en Grupo Transcoma Barcelona.
- Dirección y gestión de la innovación y facilitadora de la metodología Lego Serious Play.
- Anteriormente trabajó en multinacionales como Liberty Global, Akzobel, Epson y Nokia en Holanda.
- Licenciada en Economía y Gestión por Brunel University, Máster en Coaching Transpersonal, Coach ICF.

PAU ORTS
- Digital COO & Business Development Director empresa líder de Retail.
- Anteriormente Controller Project Manager en Amazon.
- Ingeniero Industrial e Informática por la Universidad Politécnica de Valencia y Programa Avanzado en Control de Gestión por ESADE Business School.
- Chartered Controller Analyst – CCA Certificate®.

RUBÉN RIVERA
- Director de Planificación y Control en Koala Bay Company.
- Anteriormente SCRUM Product Owner IT y Analista Coordinador de Business Intelligence; TEMPE Grupo INDITEX.
- Controller de Stocks y Ventas en Pikolinos.
- Executive Master in International Business (UMH).
- Licenciado en ADE por la Universidad de Alicante.
- Bachelor in International Business por la Hogeschool Zeeland (Holanda).
- Titulado Superior en Alemán e Inglés por la E.O.I.
- Chartered Controller Analyst, CCA Certificate®.

JOSÉ ANTONIO LLORENS
- Responsable de Control de Gestión en empresa líder del retail.
- Previamente desarrolló la actividad en el Departamento de Logística en la empresa líder del retail.
- Docente en la escuela de Negocios FUNDESEM y Universidad de Alicante.
- Licenciado en Ciencias Empresariales; Universidad de Alicante.
- Máster Oficial en Contabilidad y Finanzas, UA.
- Chartered Controller Analyst, CCA Certificate®.

VICTOR GONZÁLEZ
- Controller Manager especializado en SCM.
- Experto en estrategia omnicanal, forecasting, aprovisionamiento, gestión de proveedores, aprovisionamento y pricing, Data Science y BI.
- Chartered Controller Analyst – CCA Certificate® y Business Analytics Certificate BAC®.

ENRIQUE APARICIO
- Director General de Control de Gestión y Business Intelligence en PARFOIS, Portugal.
- Vicepresidente y Cofundador de la Asociación Española de Controllers.
- Licenciado en Economía y Administración de Empresas por la UEM Madrid.
- Chartered Controller Analyst – CCA Certificate®.

MANUEL EXPÓSITO
- Doctor en Organización de Empresas e Ingeniero en Informática por la UPV y Licenciado en Documentación por la Universitat Oberta de Catalunya.
- Premio a la Excelencia Docente por el Consejo Social UPV y la Conselleria de Educación.
- Nominado entre las mejores investigaciones en los premios bianuales de la Copenhagen Business School.
- Chartered Controller Analyst, CCA Certificate® y Business Analytics Certificate BAC®.

MIGUEL NAVARRO
- Senior Controller de Gestión Senior en empresa líder del sector Retail.
- Programa Ejecutivo en Business Analytics por The University of Cambridge.
- Anteriormente Project Manager en I+D+i en Nokia and Siemens Network (Aalborg, Dinamarca).
- MBA, Ingeniero Superior de Telecomunicaciones.
- Chartered Controller Analyst, CCA Certificate® y Business Analytics Certificate BAC®.

AGUSTÍN MOLLÁ
- Controller en Dirección de Control de Gestión en empresa líder del Retail.
- Ingeniero Industrial por la U.M.H. con Máster en International Business por la I.S.O.M y Experto en Habilidades y Competencias Profesionales.
- Chartered Controller Analyst – CCA Certificate ® y Business Analytics Certificate BAC®.

DAVID OLLÉ
- Senior Controller Manager de Gestión en Wolters Kluwer Barcelona.
- Director Estratégico del Chartered Controller Analyst – CCA Certificate ®.
- Máster en Contabilidad y Finanzas por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.
- Chartered Controller Analyst – CCA Certificate ® y Business Analytics Certificate BAC®.

FRANCESCO ROSSINI
- Senior Controller de Fabricación empresa líder del Retail España.
- Licenciado en Ciencias Económicas y Estadísticas por la Università degli Studi di Milano-Bicocca.
- Experto en Cuadros de Mando, Indicadores y Planificación.
- Chartered Controller Analyst, CCA Certificate® y Business Analytics Certificate BAC®.

HAROLD CONTRERAS
- Ph.D. in Finance, University of Warwick, Coventry, Reino Unido.
- Magíster en Finanzas, Universidad de Chile.
- Ingeniero en Información y Control de Gestión, Universidad de Chile.
- Contador Auditor, Universidad de Chile.
- Profesor Asistente, Categoría Académica Ordinaria.



Metodología Adaptativa

PROGRAMA EJECUTIVO 310 horas.

Encuentros digitales en Directo (Sincrónicos): 110 horas
Proyecto Control de Gestión: 30 horas.
Exámenes CCA: 7,5 horas.
Formación Online: Casos / Foros / Tests: 162,5 horas.

CALENDARIO DE CLASES:
Inicio: Martes 27 Julio 2021
Término: 17 de Abril 2022
Horario de clases: 17:00 -20:00 hrs. (Chile)
Valor: 175 UF.

La unidad de Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Universidad de Chile, en caso de ser requerido, se reserva el derecho a suspender, postergar o modificar calendarios, fechas u horario de clases, como también cambiar o reemplazar profesores de este programa, como cambiar pesos de evaluaciones.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
+562 2 978 3565 | contacto@uejecutivos.cl
uejecutivos.cl

Síguenos:

BY5548747

01/2014

RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN
Notario
C/ La Purísima, nº51, 1º Pta.4
03320 Torrellano/Elche (Alicante)
Tel 965 685 520 – 965 685 521
Fax 965 680 816

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(EXCLUIDA DE LA APLICACIÓN DEL RDL 13/2010 EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL AGILIZADA)

SOCIO: DON JORDI PAMIES CARTAGENA. ----------

SOCIEDAD: "GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE, SOCIEDAD LIMITADA" ----------

NÚMERO SETECIENTOS NUEVE ----------

En **Torrellano-Elche**, mi residencia, a **cinco de agosto de dos mil catorce.** ----------

Ante mí, **RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN** Notario del Ilustre Colegio de Valencia, ----------

COMPARECE: ----------

DON JORDI PAMIES CARTAGENA, mayor de edad, de profesión controller de gestión, casado en régimen legal supletorio de separación de bienes de la Comunidad Valenciana con Doña Clara Salvador Clement, vecino de Elche (Alicante), con domicilio en calle Pere Ibarra, número 2, planta 2, código postal

03202, con D.N.I. y N.I.F. número **74224633-E**, que me exhibe y devuelvo, por el que le identifico y del que yo, el Notario obtengo testimonio mediante fotocopia en papel común que reintegro y sello, doy fe de su concordancia con el original y dejo incorporado a la presente matriz, estando expresamente autorizado por el mismo, para que reproduzca dicho Documentos de Identidad, en las copias autorizadas que se expidan y advertido de lo que al efecto establece la Ley de Protección de datos. ----------

INTERVIENE: ----------

En su propio nombre y derecho, manifestando, a los efectos de la Ley 10/2010, de veintiocho de abril, que no actúa como fiduciario o por cuenta de tercero. ----------

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal y legitimación necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIPERSONAL**, y a tal efecto, ----------

EXPONE: ----------

Que el compareciente ha decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y lo lleva a efecto por medio de la presente escritura, con

DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN - NOTARIO DE ELCHE - NIHIL PRIUS FIDE DE 1862

arreglo a las siguientes, ----------

ESTIPULACIONES: ----------

PRIMERA.- Con la denominación **"GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE, SOCIEDAD LIMITADA"**, el compareciente, constituye una Sociedad Limitada, la cual no figura registrada en el Registro Mercantil Central -Sección de denominaciones- según la certificación número 14080754, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, que me entrega, reintegro e incorporo a esta matriz. ----------

SEGUNDA.- La denominación indicada de la sociedad, su duración, objeto, domicilio y demás circunstancias constan en los Estatutos por los que dicha Sociedad se regirá, y que son del tenor siguiente: ----------

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE, S.L.". ----------

ARTICULO 1°.- Se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "**GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE,**

S.L.". Dicha Sociedad se regirá por los presentes Estatutos, y en lo no previsto por ellos, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables. ----------

ARTICULO 2°.- La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, y dará comienzo a sus operaciones el mismo día de la fecha de la escritura constitutiva. Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales empezando el día 1 de enero y cerrándose el día 31 de diciembre de cada año. ---

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo siguiente la obtención de licencia o autorización administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley. ---

ARTICULO 3°.- La Sociedad tiene por objeto: ----

"La formación tanto presencial como a distancia y a través de la red, de todo tipo de materias, y en especial de gestión, control, planificación y estrategia de empresa. Realización de programas,

congresos, exposiciones, monográficos, seminarios y similares. ----------

La actividad principal de la mercantil se corresponde con el CNAE número 8559. ----------

Las actividades antes mencionadas serán realizadas a través de los correspondientes profesionales.

Tales operaciones podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho. ----------

Quedan excluidas en el objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Asimismo, si disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas activida-

des deberán realizarse por medio de personas que ostenten dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos." ---

ARTICULO 4°.- El domicilio social se establece en **Elche (Alicante), calle Dels Arbres, número 23, 5°A, código postal 03201.** ----------

La Junta General, podrá variar dicho domicilio. No obstante el Órgano de Administración de la Entidad podrá cambiar el domicilio de la Sociedad dentro del mismo término Municipal, así como acordar la creación, supresión o traslado de Sucursales, en cualquier lugar, bien del territorio nacional o del extranjero. ----------

ARTICULO 5°.- El capital social se fija en la cantidad de **TRES MIL EUROS (€ 3.000)**, desembolsado en su totalidad, y dividido en **TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES SOCIALES**, íntegramente suscritas, acumulables e indivisibles, con un valor nominal -cada una de ellas- de **UN EURO (€ 1)** y numeradas del **1 al 3.000**, ambos inclusive. ----------

ARTICULO 6°.- La **transmisión voluntaria** de participaciones sociales, por actos intervivos, será libre, siempre que se haga entre socios, o a favor

DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZAN - NOTARIO DE ECLHE - NIHIL PRIUS FIDE

del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio, o en favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo. Fuera de estos casos, la transmisión quedará sometida a las limitaciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. ----------

ARTICULO 7°.- En cuanto a la **transmisión mortis causa** de las participaciones sociales, se establecen las siguientes normas: - La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la cualidad de socio, siempre que éste sea cónyuge, ascendiente o descendiente, del socio fallecido. - En los demás casos, existirá un derecho de adquisición preferente, sobre la participación o participaciones del socio fallecido y a favor del socio o socios sobrevivientes, que se podrá ejercitar por éstos, a prorrata, en su caso, de su participación en el capital social y en el plazo de tres meses, siguientes al día de la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. - Las participaciones, cuyo

precio se satisfará al contado, deberán ser apreciadas en el valor razonable que tuvieren al día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado, y en caso de desacuerdo en su valoración, se estará a lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

ARTICULO 8°.- La Sociedad llevará un libro de Registro de socios, en que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella. Cualquier socio podrá examinar el Libro Registro de Socios, cuya llevanza y custodia corresponde al Órgano de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales, tendrán derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre. ----------

ARTICULO 9°.- Los socios reunidos en Junta General decidirán por las mayorías legalmente estable-

cidas, los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta. -Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, UN TERCIO de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. -No obstante lo anterior, el aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no exija mayoría cualificada, requerirán el voto favorable de MAS DE LA MITAD de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. -Y en cuanto a la autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital;

la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios, requerirá el voto favorable de al menos DOS TERCIOS de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. -Todos los acuerdos sociales se adoptarán necesariamente en Junta General, y cada participación concede a su titular un voto. ----------

ARTICULO 10°.- La convocatoria de la Junta deberá hacerse por el Órgano de Administración, o en su caso de Liquidación, con la antelación suficiente, en el domicilio que conste de cada socio en el libro de socios, por correo certificado con acuse de recibo o por medio de acta notarial -bien de envío de carta con acuse de recibo, o por notificación personal del notario en el domicilio del socio-. En todo caso entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta deberá existir un plazo de al menos quince días. Este plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio de convocatoria al último de los socios. La Junta deberá convocarse necesariamente cuando lo solicite, al menos, un número de

DON RAFAEL CASTELLO ALMAZAN - NOTARIO DE ELCHE - NIHIL PRIUS FIDE DE 1892

socios que represente UN CINCO POR CIENTO del capital social, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. La Junta General quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. En todos los casos actuará como Presidente y Secretario de la Junta, los socios que elijan en cada reunión, y en su caso, quienes lo sean del Consejo de Administración. ----------

Se dejan a salvo las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su contenido o por el medio o medios en que deba publicarse la convocatoria. ----------

ARTICULO 11°.- De todos los acuerdos se levantará la correspondiente acta que se extenderá en el libro de actas. El acta incluirá necesariamente la lista de asistentes y deberá ser aprobada por la

propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, en el plazo de quince días, por el presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. -

ARTICULO 12°.- La administración de la sociedad corresponderá, según determine la Junta General, a: -un Administrador único, o dos o tres administradores solidarios o indistintos. -A dos administradores mancomunados o conjuntos. -O a un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce. En caso de nombramiento de dos Administradores mancomunados, se exigirá la intervención y firma de ambos para cualquier actuación. Todo acuerdo de modificación en el modo de organizar la administración de la Sociedad, no constituirá modificación de los estatutos, pero deberá constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil.- CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el supuesto de designarse como Órgano de Administración de la Sociedad un Consejo de Administración, se observarán las siguientes normas: -El Consejo de Administración designará, al menos, de entre sus miembros un Presidente -también si se estima oportuno un Vicepresidente, que sustituirá

DON RAFAEL CASTELLO ALMAZAN - NOTARIO DE ELCHE - NIHIL PRIUS FIDE DE 1862

al Presidente en caso de ausencia o enfermedad- y un Secretario. -El Consejo de Administración actuará colegiadamente. Deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o cuando lo pida al menos la tercera parte de los Consejeros si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. La convocatoria será efectuada por el Presidente o quien haga sus veces o por quien esté legitimado conforme a la Ley, con **cuarenta y ocho horas** de antelación, bien mediante telegrama o carta certificada con acuse de recibo. -El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial, o escrito firmado por él. En la reunión actuarán de Presidente y de Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos.

El Presidente dirigirá las deliberaciones. -Los acuerdos, salvo lo establecido después, se adoptarán por la mitad más uno de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponde al Consejero expresamente facultado para ello en la misma reunión y, en su defecto al Secretario del Consejo. -El Consejo de Administración podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, haciendo constar la enumeración particularizada de las facultades de administración que se delegan o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables. El acuerdo de la delegación deberá expresar, además de si se delega también, de qué modo, con que extensión, y a quien, el poder de representación. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o Consejeros Delegados, y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán

efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. ----------

El cargo de Administrador no será retribuido. --

ARTICULO 13°.- La duración del cargo de Administrador o Consejero será por TIEMPO INDEFINIDO. Todo ello sin perjuicio del derecho de la junta de separar al Administrador o Consejero en cualquier momento. ----------

ARTICULO 14°.- La representación del órgano de Administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social. A efectos meramente enunciativos y con la finalidad de facilitar los apoderamientos o delegaciones de facultades que pudieran realizarse, el órgano de administración tendrá las siguientes facultades: ----------

A.- Girar, aceptar, pagar, cobrar, endosar, protestar, intervenir, avalar y negociar letras de cambio, talones, cheques, pagarés, créditos, saldos facturas y demás efectos; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes, de crédito o préstamo con o sin

garantía de valores, y en toda clase de establecimientos públicos o privados, incluso el Banco de España; tomar y dar dinero a préstamo, firmando en su caso las correspondientes pólizas, dando o aceptando, en su caso todo tipo de garantías personales y reales, incluso hipotecarias o pignoraticias, que podrá cancelar; constituir, cobrar y cancelar depósitos, y fianzas de todas clases y ante cualesquiera Entidades, -públicas o privadas-, o particulares. ----------

B.- Administrar en los más amplios términos, llevando los libros y contabilidad de la Sociedad, dirigiendo y controlando la marcha de la misma, arrendar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes y derecho, incluso contratos de leasing admitir y despedir inquilinos, colonos, trabajadores y empleados, asignando sueldos, jornales, gratificaciones y obligaciones; aceptar, cobrar, modificar y pagar rentas de todas clases, incluso mediante transacciones o compromisos y conferir poderes a pleitos, con las facultades generales o las especiales de cada caso y, ante cualesquiera Juzgados, Tribunales, Jurados o Magistraturas de cualquier clase, grado, orden o jurisdicción, revocando los

nombrados y designando otros; y en general, ejecutar todo aquello necesario o conveniente para la buena marcha de la Sociedad. ----------

C.- Celebrar toda clase de actos y negocios jurídicos, incluyendo los de transporte terrestre, marítimo o aéreo, seguro o afianzamiento, y adquirir, enajenar, permutar, gravar o modificar por cualquier título o concepto, toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, suministro y derechos reales o personales, de o para la Sociedad, al contado o a plazos, admitiendo, o prestando toda clase de garantías. ----------

D.- Adquirir, enajenar, permutar, gravar o modificar por cualquier título o concepto, toda clase de bienes inmuebles o partes indivisas o divididas de ellos, al contado o a plazos, admitiendo o prestando toda clase de garantías, incluso hipotecarias, que podrá cancelar en su día y dar y aceptar bienes en o para pago de deudas, otorgando y firmando toda clase de documentación, privada o públi-

ca, incluso escrituras de rectificación, adición, agrupación, segregación o división de fincas, obras nuevas y división material o en régimen de propiedad horizontal. ----------

E.- Intervenir en procedimiento de concursos de acreedores, cesiones de bienes, suspensiones de pagos, quiebras y demás de la propia índole, con las más amplias facultades para celebrar y concluir toda clase de convenios. ----------

F.- Nombrar Apoderados, san o no socios, y delegar en los mismos todas o parte de sus facultades.

G.- Y, en general, representar a la Sociedad y ejercer todos los derechos y acciones que pudieren corresponderle ante toda clase de Autoridades gubernativas, administrativas y judiciales, pudiendo en consecuencia otorgar y firmar toda clase de documentación, privada o pública -incluso escrituras de adición o rectificación, de agrupación, agregación, segregación o división de fincas, obras nuevas y división material o en régimen de propiedad horizontal- instancias y expedientes de todo tipo.

ARTICULO 15°.- En materia de cuentas anuales se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. A partir de la convo-

DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZAN - NOTARIO DE ELCHE - ANNIL PRIUS FIDE DE 1862

catoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, así como el informe de gestión y en su caso el de los auditores de cuentas. Durante el mismo plazo el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital podrá examinar en el domicilio social, por si o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales. ------

ARTICULO 16°.- La transformación, fusión y escisión, de la sociedad se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y Ley 3/09 de 3 de Abril de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, así como también se aplicarán sus normas al caso de que algún socio use el derecho de separación de la Sociedad o en el supuesto de exclusión de un socio. -

ARTICULO 17°.- La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por las normas a tal fin esta-

blecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

ARTICULO 18°.- Toda cuestión o desavenencia -a salvo el derecho de impugnación de acuerdos sociales- entre socios o entre éstos y la Sociedad se someterá a arbitraje de equidad, sometiéndose todos ellos al fuero de la Sociedad, con renuncia del propio si fuera distinto. ----------

TERCERA.- La Sociedad **iniciará sus operaciones en el día de hoy.** ----------

CUARTA.- El capital social se fija en **TRES MIL EUROS (€ 3.000)**, dividido en **TRES MIL (3.000)** participaciones sociales de **UN EURO (€ 1)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive, acumulables e indivisibles, hallándose el capital totalmente asumido y desembolsado por el socio único, adjudicándose las participaciones sociales de la siguiente forma: ------

DON JORDI PAMIES CARTAGENA asume la totalidad de las **TRES MIL (3.000)** participaciones sociales, números **1** al **3.000**, ambos inclusive, y para su pago aporta la suma de **TRES MIL EUROS (€ 3.000)**. -------

El total valor nominal de cada una de las participaciones, está totalmente desembolsado e ingresa-

do su importe en la cuenta número **ES80 1465 0100 92 1900241248**, abierta a nombre de la Sociedad en la sucursal de la entidad de crédito **ING DIRECT sita en Las Rozas, calle Severo Ochoa, número 2**, según resulta de la correspondiente certificación del depósito que me exhibe y entrega y, yo la Notario, dejo unida a ésta matriz a todos los efectos. -----

QUINTA.- No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por las disposiciones legales vigentes, en la medida y en las condiciones fijadas en ellas. ----------

SEXTA.- Quedan ya establecidas por esta escritura fundacional las determinaciones siguientes: ----

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° de los Estatutos, el órgano de Administración será el de **ADMINISTRADOR UNICO**, nombrando para el ejercicio de dicho cargo a **DON JORDI PAMIES CARTAGENA**, cuyos datos personales figuran en la comparecencia

de esta escritura, con todas las facultades comprendidas en el artículo 14° de los mismos, el cual, presente en este acto, acepta el cargo y promete desempeñarlo bien y fielmente, manifestando que no está incurso en ninguna de las incapacidades, prohibiciones o incompatibilidades legales. -

Queda dispensado el órgano de Administración de la prohibición de dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad. ----------

SEPTIMA.- Durante la fase anterior a la inscripción de la Sociedad se atribuyen al órgano de administración expresa y especialmente las mismas facultades que los estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. ----------

OCTAVA.- Se solicita del señor Registrador Mercantil, si hubiere lugar a ello, la inscripción parcial de la presente escritura, incluso respecto del objeto social, según lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Asimismo, manifiesta el compareciente que la presente constitución se excluye de la aplicación del R.D.L. 13/2010, de 3 de diciembre en lo relativo a la tramitación notarial y registral agilizada.

DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZAN - NOTARIO DE ELCHE - OMNIA PRIUS FIDE

Solicita los beneficios fiscales que con arreglo a Ley le puedan corresponder, especialmente los introducidos por dicho Real Decreto Legislativo. ----

NOVENA.- En lo no dispuesto en esta escritura, la Sociedad se regirá por lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Limitadas y demás disposiciones concordantes y aplicables. ---

DECIMA.- A los efectos determinados en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, **declara** el compareciente el carácter y la situación de **UNIPERSONALIDAD** de la Sociedad constituida y solicita expresamente su inscripción en el Registro Mercantil.

UNDÉCIMA.- SOLICITUD.- El compareciente me requiere, a mí, el Notario, para que, a través de los medios telemáticos habilitados a tal efecto en esta Notaría, solicite el C.I.F. provisional de la sociedad objeto de constitución mediante la presente escritura, al organismo correspondiente, documento

que incorporaré a las copias que de la misma se expidan una vez recibida, protocolizando una copia del mismo a la presente. ----------

El compareciente **me dispensa** a mí el Notario de la **presentación telemática** de la copia electrónica de la presente escritura conforme al art. 249 del Reglamento Notarial. ----------

Protección de datos.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informo al compareciente que los datos recogidos en el presente documento, van a ser incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y no automatizado. Esta información pasará a formar parte de una base de datos necesaria para gestionar las relaciones con los clientes y ejercer las actividades propias de la Notaría, conservándose en la misma con carácter confidencial. El responsable del Fichero es el notario, Don Rafael Castelló Almazán, con domicilio a estos efectos en Torrellano, calle La Purísima, número 51, piso 1°, pta. 4, Elche (Alicante), código postal 03320. El compareciente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud dirigida al Respon-

DON RAFAEL CASTELLÓ ALMAZAN · NOTARIO DE ELCHE · NIHIL PRIUS FIDE

sable del Fichero, a la dirección indicada, acompañada de su DNI u otro documento oficial de identificación, especificando el derecho que desea ejercitar. Así mismo, se le informa que el Responsable del Fichero únicamente realizará cesiones de sus datos a aquellas Administraciones Públicas que disponga la legislación vigente ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ----------

Así lo dice y otorga. ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la obligación fiscal de autoliquidar la presente escritura en el plazo de treinta días hábiles y responsabilidades derivadas de su incumplimiento, la obligación de llevar un libro registro de socios y así como las relativas al Registro Mercantil, en cuanto a su inscripción en el mismo. ----------

También le advierto de las consecuencias y efectos del carácter unipersonal de la sociedad constituida conforme al artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

Leo al otorgante, por su opción, la presente escritura, después de informado del derecho a leerla por sí, que encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo. ----------

Y yo, el Notario, doy fe de la identidad del compareciente, haciendo constar que sus circunstancias personales resultan de las manifestaciones del mismo y de la documentación exhibida, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación suficiente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. ----------

Del contenido íntegro de este instrumento público, que queda extendido sobre el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, y los doce siguientes en orden correlativo de numeración, de la misma serie, yo el Notario, DOY FE. ---------

DILIGENCIA.- La pongo yo el Notario para hacer constar que el día seis de agosto del mismo año del otorgamiento de la escritura que antecede, he recibido comunicación acreditativa del Número de Iden-

tificación Fiscal aludido en la escritura que por la presente se complementa, expediente número 2014C3680270334Y, que dejo unido a la presente. ---

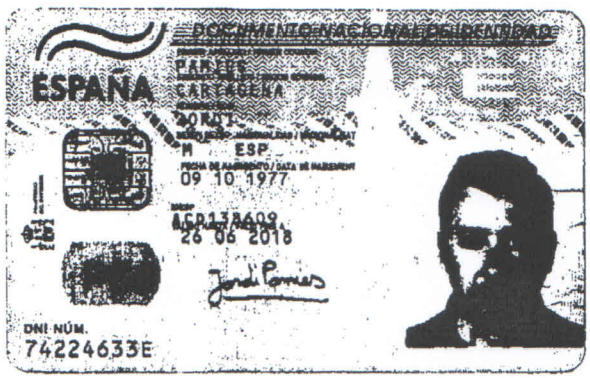
Y no habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada esta diligencia, que de todo lo en ella consignado y de quedar extendida a continuación de la escritura que por medio de la presente se complementa, DOY FE. ----------

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: RAFAEL CASTELLÓ ALMAZÁN. Está el sello de la notaría. ----------

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------




ESPAÑA
M ESP
09 10 1977
26 06 2018
DNI NÚM.
74224633E

BY5548733

01/

DON RAFAEL CASTELLO ALMAZAN
NOTARIO DE ELCHE

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. **14080754**

DON **José Luis Benavides del Rey** , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. **JORDI PAMIES CARTAGENA,**
en solicitud presentada al Diario con fecha 26/05/2014, asiento 14082209,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominación

GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, **QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION** a favor del citado interesado, por el plazo de **SEIS MESES** desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintisiete de Mayo de Dos Mil Catorce.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
JOSE LUIS BENAVIDES DEL REY
MADRID

*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Certificado de Aportaciones Dinerarias

ING DIRECT
People in Progress

ING BANK NV, Sucursal en España provista con CIF W-0037986-G con domicilio social en Calle Severo Ochoa, 2, 28232-Las Rozas (MADRID), y representada por (i) Dn/Dña. IGNACIO RUEDA FERNANDEZ , titular de DNI/NIF 11737794C , en vigor; y (ii)Dn/Dña. PILAR HERRERO CARON ,titular de DNI/NIF 5282837J , en vigor, como apoderados de la misma,

CERTIFICAN:

que en la cuenta número : ES80 1465 0100 92 1900241248

abierta en esta entidad a nombre de la entidad: GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE SL en constitución (en adelante, "la entidad"), se han depositado en las fechas y por quien se indica a continuación, en nombre de la entidad, las siguientes cantidades en concepto, según lo manifestado, de aportación dineraria de capital, que ha permanecido inalterada hasta el momento de emisión de la presente certificación.

Nombre y Apellidos	NIF	Fecha de aportacion	Importe
JORDI PAMIES CARTAGENA	74224633E	28-07-2014	3000 €

Lo que se certifica a los efectos previstos en los artículos 189.1.1 del Real Decreto 1789/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y 62.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En Las Rozas, a 29 de Julio de 2014

IGNACIO RUEDA FERNANDEZ
ING DIRECT BANK NV
Sucursal en España
PP

PILAR HERRERO CARON
ING DIRECT BANK NV
Sucursal en España
PP

Nota: La norma arriba indicada establece para este depósito la condición especial de que la cancelación por sus depositantes exigirá la previa devolución de esta certificación a la entidad que la expide.

ING DIRECT es la marca de banca minorista de ING BANK NV, Sucursal en España, C/ Severo Ochoa 2, 28232-Las Rozas Madrid, CIF W0037986G, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31798, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-572225.

BY5548732

01/

DON RAFAEL CASTELLO ALMAZAN · NOTARIO DE ELCHE · NIHIL PRIUS FIDE

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Agencia Tributaria

Nº Expediente AEAT
2014C3680270334Y

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B54802731

Fecha de expedición del NIF Provisional	**05/08/2014**
Razón o denominación social	**GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE**
Domicilio social	**DELS ARBRES, 23 - 03201 Elche/Elx (Alicante)**
Domicilio fiscal	**DELS ARBRES, 23 - 03201 Elche/Elx (Alicante)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**584N4WB4DK3MEKUT**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**709, 05/08/2014**

Yo, **Rafael Castelló Almazán**, Notario del Ilustre Colegio de **Valencia**, con residencia en **Elche/Elx**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

FE PÚBLICA NOTARIAL

En **Elche/Elx**, a **6** de **Agosto** de **2014**.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, donde anoto esta saca, y yo, el Notario autorizante, la expido a instancia de GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE SL, extendida sobre diecisiete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, números 5548747 y los dieciséis anteriores en orden correlativo de numeración, siendo el último para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. En Elche, a ocho de agosto de dos mil catorce. DOY FE. ----------

Bases: 3.000
Números: 2,4,7,5
Derechos: 239,7

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0199182563

BY5548731

01/2014

Registro Mercantil de Alicante

Avenida de Eusebio Sempere, 13 - 03003 ALICANTE

GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE SL

DOCUMENTO: 1/2014/16.940,0 **ASIENTO:** 300/694 **DE FECHA:** 03/09/2014

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3798 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 96

HOJA : A-141398 **INSCRIP.**: 1

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: 1/8941

ALICANTE , 8 de Septiembre de 2014

EL REGISTRADOR

R.D. 1612/2011: Base: 3.000,00. Nº Arancel: 5. Base S/C: Nº arancel: 1,13,18,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 140,50

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Certificación Registral expedida por:

MARIA PILAR PLANAS ROCA

Registrador Mercantil de Alicante

Avenida de Eusebio Sempere, 13
03003 - ALICANTE
Teléfono: 965926491
Fax: 965924081
Correo electrónico: alicante@registromercantil.org

Certificación para la emisión de certificado de representante correspondiente a la solicitud formulada por:

ASEM SXXI SL.

con NIF: B53237400

Identificador de la solicitud: 3/18/F96TT85N1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación
Su referencia: **JORDI**

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE ALICANTE Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de ALICANTE, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 11584 del Diario 18;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE SL
NIF: B54802731
C.N.A.E.: 8559
Descripción C.N.A.E.: Otra educación n.c.o.p.
Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :
Hoja A-141398 Tomo 3798 Folio 96 Inscripción 1

..... Administradores y Cargos

Nombre:	PAMIES CARTAGENA, JORDI
NIF:	74224633E
Cargo:	Administrador único
Fecha Nombramiento:	05/08/2014
Duración:	Indefinida
Inscripción:	1
Fecha Inscripción:	08/09/2014
Fecha Escritura:	05/08/2014
Fecha Presentación:	03/09/2014
Notario/Certificante:	CASTELLO ALMAZAN, RAFAEL
Residencia:	ELCHE - ALICANTE
Número de Protocolo:	2014/709

Código Identificador: 1030260054096959

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado

sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en ALICANTE, a 30 de Septiembre de 2014.

…… ADVERTENCIAS ……

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

…… . ……

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARIA PILAR PLANAS ROCA Registrador Mercantil de Alicante a día 30 de septiembre de 2014.

(*) C.S.V. : 1030262705872230

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

NroMatricula	RefUsuario	RutContacto	Nombre	ApellidoPatern	ApellidoMaterno
27454	María Constanza Hernandez (UChile)	15.525.294-4	Ingrid del Carmen	Fredes	Hernández
27540	Monica Vidaurre (UChile)	15.445.398-9	Edgardo Alfonso	Albornoz	Cofré
28181	Susana Jimenez (UChile)	15.981.807-1	Alejandro Antonio	Cruz	Cruz
28550	Juliette Gonzalez (UChile)	15.844.284-1	Miguel Angel	López	Subiabre
28572	Dorys Acevedo (UChile)	18.779.781-0	Valeska Catalina	Pezo	Cáceres
28585	Juliette Gonzalez (UChile)	26.638.500-5	Yeivis Joam	Bravo	Gotera
28589	Monica Vidaurre (UChile)	24.877.271-9	Lucia Verónica	Alvarez	No tiene
28592	Dorys Acevedo (UChile)	14.517.137-7	Nelson Néstor	Castillo	Canales
28627	Monica Vidaurre (UChile)	13.453.872-4	Miguel Alejandro	Poblete	Ibarra
28684	Dorys Acevedo (UChile)	13.995.602-8	Denis Antonio	Yáñez	Botto
28720	Dorys Acevedo (UChile)	10.985.673-8	Carlos Dalmain	Vásquez	Concha
28723	Monica Vidaurre (UChile)	10.745.512-4	Mariano Rodolfo	Osorio	Osorio
28724	Monica Vidaurre (UChile)	16.282.921-1	Carla Estefanía	Venegas	Medina
28734	Juliette Gonzalez (UChile)	15.552.017-5	María Loreto	Cofré	Esparza
28779	Dorys Acevedo (UChile)	18.820.347-7	Natalia Beatriz	Barrientos	Flores
28790	Dorys Acevedo (UChile)	40062882-9	John Gary	Godoy	Fabian
28791	Dorys Acevedo (UChile)	13.234.130-3	José Miguel	Campusano	Bravo
28818	Monica Vidaurre (UChile)	11.841.124-2	Hernán Eugenio	Núñez	Rojas
28820	Juliette Gonzalez (UChile)	0011609800019W	Carlos Lenin	Meléndez	Tenorio
28821	Juliette Gonzalez (UChile)	12.861.242-4	Flavio Franche	Doussang	Inostroza
28824	Susana Jimenez (UChile)	9.982.749-1	Ramón Luis	Arqueros	Quevedo
28864	Monica Vidaurre (UChile)	10.975.682-2	José Patricio	Poblete	Rubio

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 19-08-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
FEN Control de Gestión y Sistemas de Información	Marcelo Olivares Bustamente	CAD

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Adquisición de Certificación de Controllers "Chartered Controller Analyst - CCA®"

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	NO	**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**	N/A	**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	$ 33.858

Imputar Gasto a: FEN Control de Gestión y Sistemas de Información **Moneda:** €

Forma de Contratación Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? N/A

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	**Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:**
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Adquisición de Certificación de Controllers "Chartered Controller Analyst - CCA®" ", con cargo al Centro de Costo N°120517034201001, por un monto bruto de € $33.858.- (Treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho euros).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Marcelo Alejandro Olivares Bustamante

Firmado digitalmente por Marcelo Alejandro Olivares Bustamante
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Marcelo Alejandro Olivares Bustamante, email=molivaresb@fen.uchile.cl

Marcelo Olivares Bustamente
Coordinador Administrativo DCS

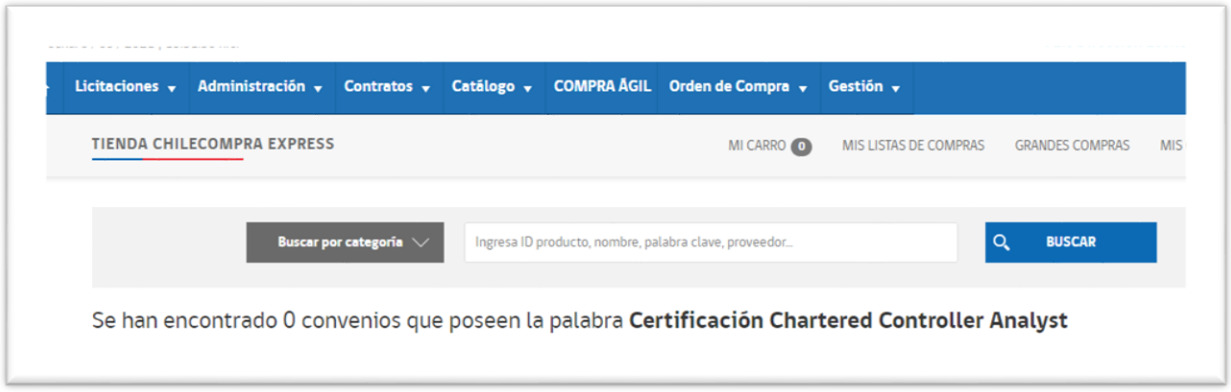
FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl, de la contratación directa del servicio de **Certificación Chartered Controller Analyst - CCA ®**, se observó lo siguiente:

1. No se encuentra disponibilidad del servicio en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl. Se adjunta pantallazo de la búsqueda.





Sin otro particular

Pedro Antonio Carrizo Polanco

Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.09.08 17:16:58 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

Santiago, septiembre 2021.

BANCO DE SABADELL

BENEFICIARIO: GLOBAL CHARTERED CONTROLLER INSTITUTE, SL

C.I.F. B54802731

C/ Dels Arbres, 23, 5º A

03201 ELCHE (Alicante) España

BANK ACCOUNTS DETAILS	
Bank Name	BANCO DE SABADELL
Bank Address	C/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 32 03201 ELCHE (ALICANTE)
Account Name	CUENTA EXPANSION EMPRESAS
Account Number	ES89 0081 4239 2900 0155 7163
Sort Code	
Swift Code	BSABESBBXXX